

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520200054600.
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS –
COOMULSERVIR LTDA.
Demandado: MARIA DEYANIRA CORTES SERNA Y OTRO.

Revisado el informativo y verificado el aplicativo Sistema Justicia Siglo XXI, se avizora que el proveído del 05 de febrero de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda ejecutiva promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS – COOMULSERVIR LTDA contra MARIA DEYANIRA CORTES SERNA Y MYRIAM FRAILE ESPINOSA, de manera involuntaria se omitió registrar dicho proveído en el aplicativo de justicia siglo XXI, quedando así indebidamente notificado dicha providencia a los interesados.

En tales circunstancias, es evidente que nos encontramos en una omisión involuntaria por parte del despacho, y en aras de que las partes pueden hacer valer sus derechos de defensa, audiencia y contradicción, amerita un pronunciamiento inmediato por parte del despacho.

Razón por la cual se ordena el registro del auto del 05 de febrero de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda ejecutiva, cuya notificación, publicidad y demás términos adicionales, corraan de forma conjunta con la del presente proveído bajo el precepto que el juez está obligado a decretar las medidas autorizadas por la ley para sanear los vicios de procedimiento que puedan existir, a fin de seguir el trámite que en derecho corresponda.

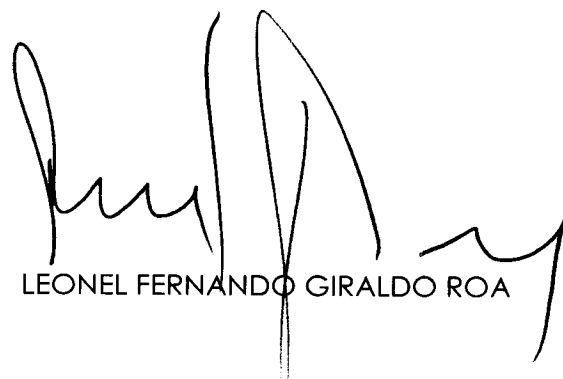
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

ORDENAR, el registro del proveído del 05 de febrero de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda ejecutiva promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS – COOMULSERVIR LTDA contra MARIA DEYANIRA CORTES SERNA Y MYRIAM FRAILE ESPINOSA. Cuya notificación, publicidad y demás términos adicionales, corraan de forma conjunta con la del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 008 fijado en la secretaría del juzgado hoy 01-03-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ